



BASES DEL CONCURSO PRIVADO PARA PROVEER LOS CARGOS TITULARES DE DOCENTES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

INTRODUCCIÓN

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, en virtud de la normativa establecida en el DFL N°1, publicado en el D.O. el 22/01/1997 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°453, publicado en el D.O. el 03/09/1992, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N°215, publicado en el D.O. el 05/01/2012, del Ministerio de Educación; fija las bases que regularán el concurso público para proveer cargos vacantes de docentes titulares de los establecimientos educacionales de la comuna en los términos descritos en el apartado objetivo del presente concurso.

I. OBJETIVO DEL CONCURSO:

Proveer los cargos docentes necesarios para completar la figura de 80% docentes con contrato titular y 20 % con contrato a plazo Fijo en los establecimientos municipales de la comuna de Antofagasta, de conformidad al artículo 26 del Estatuto Docente.

Lo anterior, se realizará a través del presente concurso con el propósito de ejecutar el traspaso interno a 200 Profesionales de la Educación CMDS de plazo Fijo a contrato titular con un máximo de 30 horas base de jornada de trabajo.

II. MISIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA

Ofrecer un sistema de educación pública, gratuita y de calidad a los niños, jóvenes y adultos de Antofagasta y sus alrededores, buscando desarrollar y potenciar las habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes que les permitan llegar a ser personas íntegras para la sociedad.

III. PILARES ESTRATÉGICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE EDUCACIÓN DE ANTOFAGASTA:

1. Liderazgo pedagógico y visión estratégica:
 - Visión estratégica y planificación de la mejora escolar.
 - Mejora de resultados educativos.
 - Acompañamiento a la gestión Directiva.
 - Gestión curricular, seguimiento y monitoreo de datos.

2. Prácticas pedagógicas efectivas en el logro de aprendizajes:
 - Movilizar los aprendizajes de todas y todos los estudiantes.
 - Disminuir las barreras de aprendizaje y participación.
 - Prácticas pedagógicas para la convivencia escolar y formación de sujetos.

3. Desarrollo integral y programas de apoyo a los y las estudiantes:
 - Mejorar el bienestar emocional de docentes y estudiantes.
 - Pro-retención escolar.
 - Programa de salud.
 - Desarrollo artístico y cultural.

4. **Gestión curricular y desarrollo profesional docente:**

- Acompañamiento docente, formativo y sistemático.
- Uso y ampliación de la didáctica disciplinar.
- Transición educativa entre niveles.
- Red de docentes y colaboración.

IV. PERFILES ESPERADOS PARA CADA CARGO:

Profesional de la Educación Básica, Media, Educadoras de Párvulos y Educadoras(es) Diferenciales.

Descripción del cargo Profesional de la Educación, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en la Enseñanza Parvularia, Básica y Enseñanza Media.

V. REQUISITOS ACADEMICOS:

1. **Poseer Título de Profesor(a), Educador(a) de Párvulos y Educador(a) Diferencial concedido por Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Ministerio de Educación, en original o copia legalizada ante notario público.**
2. **Profesionales de otras áreas, que estén cursando la prosecución de estudios en pedagogía.**

VI. REQUISITOS GENERALES:

1. Ser ciudadano (a) chileno (a)
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.

(*ver punto n°5 de documentos de admisión)

3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2º del Estatuto Docente.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
6. Tener contrato plazo fijo vigente con la Corporación a la fecha de la publicación y tener una antigüedad de a los menos dos años continuos o dos discontinuos (año escolar).
7. Profesionales de otras áreas, que estén cursando la prosecución de estudios en pedagogía y se encuentren en el último año de estudios, deben acreditar con un certificado de alumno-a regular cuya fecha de emisión no debe tener una antigüedad mayor a 30 días desde la fecha de cierre de postulación del concurso

*Esta información será verificada por el departamento de remuneraciones de CMDS.

No obstante, los extranjeros CON RESIDENCIA DEFINITIVA que cumplan con los requisitos de los números 3, 4 y 5, podrán ser autorizados por el director del establecimiento educacional en acuerdo con la Corporación Municipal, para incorporarse a la dotación.

VII. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN Y POSTULACIÓN

El postulante deberá remitir sobre que debe contener los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación (ANEXO 1)
2. Currículum Vitae
3. Breve presentación del postulante con los motivos que lo inspiran a postular en el cargo docente titular.
4. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
5. Certificado de situación militar al día:
 - 5.1 En el caso de las damas, sólo quiénes hayan realizado el Servicio Militar.
 - 5.2 En el caso de los varones, es obligatorio, hayan realizado o no el Servicio Militar. Éste lo puede obtener con su cédula de identidad y clave única del Registro Civil e Identificación desde la

página web: <https://dgm.n.cerofilas.gob.cl/>

6. Fotocopia de título profesional o certificado de título autorizado ante notario público (la certificación y/o el timbre, debe señalar copia fiel del original), con vigencia de a lo menos 1 año de antigüedad.

7. Certificado de antecedentes para fines especiales (con una vigencia de 30 días a la fecha de presentación de los antecedentes del postulante del concurso)

8. Certificado de tramo, todos los postulantes pueden acceder al documento. Éste se puede obtener y descargar desde la página web: <http://portaldocente.mineduc.cl>

9. Declaraciones juradas (certificado ante notario):

a) De no estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a, o procesado/a, por crimen o simple delito.

b) De no estar inhabilitado/a por la Ley de Violencia intrafamiliar, Ley 19.325.

c) Que no cesó en cargos públicos por medida disciplinaria, en los últimos 4 años.

10. Profesionales que estén cursando la prosecución de estudios en pedagogía y se encuentren en el último año, deben acreditar con un certificado de alumno regular sus estudios. Además, deben presentar la fotocopia de título profesional o certificado de título autorizada ante notario público (la certificación y/o el timbre, debe señalar copia fiel del original), con vigencia de a lo menos 1 año de antigüedad.

* La Corporación de Desarrollo Social de Antofagasta, podrá comprobar el cumplimiento de los requisitos, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación y Contraloría General; quién acreditará este hecho mediante simple comunicación. Dicha consulta será debidamente autorizada por escrito con la respectiva firma del interesado. Esta autorización deberá acompañarse a los antecedentes del concurso (Anexo 2).

*En caso de que el/la postulante no adjunte, ni acredite todos y cada uno de los antecedentes antes señalados, LA POSTULACIÓN SERÁ DECLARADA INADMISIBLE Y NO SERÁ EVALUADA POR LA COMISIÓN; los documentos entregados no serán devueltos.

NOTAS:

1.- Si el postulante posee capacitaciones (doctorados, magíster, diplomados, postítulos, cursos, etc.), favor adjuntar sus certificados con fecha, horas realizadas y/o duración. La comisión, evaluará dichos antecedentes asignando puntajes (ver tabla de puntajes)

2.- Experiencia laboral docente en otras instituciones (debidamente acreditada con un certificado del ex empleador, contrato de trabajo o finiquito)

VIII. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

1. Comisión Evaluadora y Calificadora.

La comisión estará conformada por:

- a) Profesional de la planta de Dirección de Educación de CMDS.
- b) Profesional de la planta de Dirección de Recursos Humanos de CMDS.
- c) Asesor-a Gabinete Técnico según corresponda, en calidad de titular, subrogante o sus representantes.
- d) Auditor Corporativo según corresponda, en calidad de titular, subrogante o sus representantes.
- e) Administrador Corporativo según corresponda, en calidad de titular, subrogante o sus representantes.

La Comisión del concurso, deberá mantener estricta reserva de toda la información que implique el proceso de evaluación de los postulantes, no pudiendo extraer información ni documentación fuera del lugar de funcionamiento de ésta.

IX. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las bases del concurso estarán disponibles para los postulantes interesados en:

- A través de la página web: www.cmds.cl
- Información interna en los establecimientos.
- Publicación en Diario Local.

X. DE LA REMUNERACIÓN

La que corresponda según lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1997 de Educación, Estatuto Docente, y sus leyes complementarias.

XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS.
Publicación del concurso interno	20 de noviembre del 2023
Recepción de antecedentes	Desde el 21 de noviembre al 05 de diciembre del 2023
Revisión de Admisibilidad y puntajes	06 al 18 de diciembre del 2023
Evaluación de postulación y elaboración de listado Según puntaje	19 al 22 de diciembre del 2023
Emisión de acta que aprueba el listado definitivo de Postulantes y puntajes.	26 y 27 de diciembre del 2023
Remisión de acta para notificar al departamento de	27 de diciembre del 2023

Educación y a Secretaría General Ejecutiva de CMDS.	
Remisión de acta para aprobación del Presidente de Directorio de CMDS y/o Secretaria General Ejecutiva de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta	27 de diciembre del 2023
Nombramiento de los postulantes seleccionados.	29 de diciembre del 2023
Notificación de resultados de concurso a todos los postulantes.	29 de diciembre del 2023
Firma de carta de aceptación por los postulantes seleccionados.	02 al 15 de enero del 2023

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la Corporación Municipal.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES: La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos de los que no lo hacen.

I. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, el que deberá traer adosado y a la vista el formulario de postulación con el nombre de la persona y el cargo al que postula (anexo 1), entregándose en la oficina de Partes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ubicado en Avda. Argentina N° 1595, 2° piso, de esta ciudad. **En días hábiles, desde el 21 de noviembre al 05 de diciembre del 2023, en horario de 8:30 a 12:00 y de 14:30 a 16:00 hrs.** Cuando se entregue el sobre, el postulante recibirá un comprobante de recepción.

II. ETAPAS DEL CONCURSO

1. Al inicio del proceso, la comisión del concurso revisará que cada sobre de postulación contenga toda la información y documentación solicitada.

Nota: Las postulaciones que no cumplan con los requisitos se considerarán inadmisibles inmediatamente. **Esta resolución será inapelable.**

2. La Comisión del concurso analizará los antecedentes presentados por los postulantes que hayan pasado la etapa de admisibilidad. Calificará de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos por las bases del concurso, y determinará de acuerdo con los puntajes obtenidos en la evaluación, los seleccionados.

3. La comisión emitirá un informe fundado, que detalle el puntaje obtenido por cada postulante que cumpla con los requisitos generales y específicos.

Una vez hecha la evaluación, la comisión del concurso, informará al Presidente del Directorio de CMDS y/o a la Secretaria General Ejecutiva de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta, el puntaje de aquellos postulantes que hayan sido seleccionados para el contrato indefinido, a los cuales se les ubicará en un orden decreciente de acuerdo con sus resultados.

4. El Presidente del Directorio y/o la Secretaria General Ejecutiva de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta, en un plazo de cinco días hábiles, contado desde la fecha de recepción del informe de la Comisión del concurso, deberá nombrar a los postulantes seleccionados a través de resolución dictada para tal efecto.

5. El postulante seleccionado será notificado personalmente, por correo electrónico o por carta certificada, dentro de un plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de resolución del concurso, quién una vez notificado deberá manifestar su aceptación del cargo.

III. TABLA DE EVALUACIÓN

3ER CONCURSO

	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Título profesional de acuerdo con el perfil de cargo	10
	Otro título profesional, acreditando con certificado de alumno regular en el último año (prosecución de estudios en pedagogía)	5
	Otros títulos profesionales	0
2	Grado académico: Doctorado o Magíster en el área de Educación	10
	Postítulo, Mención y/o especialización en Educación	7
	Diplomado en Educación	5
	No presenta grados académicos	0
3	Poseer 50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionados con el cargo	3
	Poseer entre 21 a 49 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	2
	Poseer entre 8 horas a 20 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	1
	No posee capacitaciones	0
4	Experiencia laboral de 5 o más años en funciones similares (debidamente acreditada con un certificado del empleador, contrato de trabajo)	3
	Experiencia laboral ente 3 y 4 años en funciones similares (debidamente acreditada con un certificado del empleador, contrato de trabajo)	2
	Experiencia laboral de menos de 3 años en funciones similares (debidamente acreditada con un certificado del empleador, contrato de trabajo)	1
5	Experto II	7
	Experto I	5
	Avanzado	4
	Temprano	3
	Inicial	2
	Acceso	1
		Ptje. Total 33 Ptje mín. 12

I. FICHA DE POSTULACIÓN

CONCURSO PRIVADO PARA PROVEER LOS CARGOS TITULARES DE DOCENTES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Nombres	
Apellidos	
Fecha de nacimiento	
Nº Cédula de identidad	
Nacionalidad	
Dirección	
Comuna	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Celular	

Nota importante: Para aportar a un adecuado proceso administrativo, el formulario que se expresa a continuación debe ser adosado al sobre cerrado y sellado que se debe presentar al momento de postular.

II. DE LA POSTULACIÓN

CARGO AL QUE POSTULA
DOCENTE O EDUCADOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA

Fecha: _____ / _____ / 2023

Firma del postulante

ANEXO 2
AUTORIZACION

Yo, _____ Autorizo a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta para comprobar, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación y Contraloría General de la República, el cumplimiento del requisito contemplado en las Bases del Concurso para proveer los cargos de docentes, en cuanto a acreditar no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley 19.325, sobre violencia intrafamiliar, ni por alguno de los delitos contemplados en las leyes N° 20.000, con excepción de lo dispuesto en su artículo 4º, 20.066 y 20.357, y en los párrafos 1, 2, 5, 6 y 8 del Título VIII, y en los artículos 433, 436 y 438 del Título IX, todos del Libro Segundo del Código Penal, y los que se encontraren inhabilitados de acuerdo artículo 39 bis del mismo Código.

FECHA: _ ____ / ____ / 2023

FIRMA Y RUT DEL POSTULANTE